

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	JUDIT DE LOS SANTOS TORDECILLAS GONZÁLEZ C.C 39.155.919
DEMANDADA	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 05 023 2023 00085 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto efectúa control de contestaciones y otros

Se tiene que el demandado MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA el 02 de mayo de 2023 misma que adolece de algunos requisitos exigido por el artículo 31 del CPTSS y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto-ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- Formule pronunciamiento y concreto sobre cada una de las pretensiones.

Asimismo, y revisado el canal digital del Despacho se tiene que COLFONDOS S.A el 03 de mayo de 2023 dentro del término allega contestación, misma que cumple con los requisitos del artículo 31 del CST.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada LUZ YANED MACÍAS portadora de la tarjeta profesional N.º 98.525 del C.S de la J, para representar los intereses del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA y al abogado JHON WALTER BUITRAGO PERALTA portador de la TP 267.511 del C.S. para representar a COLFONDOS S.A

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: DISPONER la devolución de la contestación allegada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA para su adecuación, se concede un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90586054303edf69cd12e03d94f3281a33a8dd9d8165869577501260ccd9559d**

Documento generado en 11/08/2023 01:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>